



“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A USUARIOS CON DEPENDENCIAS SEVERA Y CUIDADOS PALIATIVOS Y ALIVIO DEL DOLOR DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-261-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 3989 /

Quillón, 02 AGO 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°296 de fecha 27.07.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Ficha Técnica de Requerimiento N°235 de fecha 15.07.2022, emitida por la Srta. Daniela Jenó Montero, Enfermera del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
3. El Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
4. El Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. El Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
9. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de equipamiento médico para ser utilizado en Programa de Atención Domiciliaria a Usuarios con Dependencia Severa y Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, ya que el material existente está muy deteriorado, para un periodo indefinido, solicitado por la Srta. Daniela Jenó Montero, Enfermera.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-261-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observaciones
92.288.000-k	Drogueria Hofmann Limitada y Compania Sociedad En Comandita Por Acción	\$ 42.840	Proveedor no oferta la totalidad de los equipos
77.548.184-6	Filmed Ltda.	\$ 67.830	Proveedor no oferta la totalidad de los equipos
76.817.867-4	Glomax S.A.	\$ 108.779	Proveedor no oferta la totalidad de los equipos
86.397.000-8	Dipromed S A	\$ 143.478	Proveedor no oferta la totalidad de los equipos
76.272.549-5	Corvel Imports Ltda.	\$ 148.750	
76.810.275-9	Comercializadora de Equipamiento Médico Tremiq Ltda.	\$ 151.963	
76.047.684-6	Aguirre, Bravo y Mellado Ltda.	\$ 183.260	
96.636.310-k	Allmedica S.A.	\$ 184.450	
77.070.635-1	Clinicon SpA	\$ 238.595	

4. La selección al proveedor que ofertó la totalidad de los equipos y su precio total fue el más bajo.

5. Valor UTM \$ 58.248.- mes de Julio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-325-AG22** por la adquisición de **EQUIPAMIENTO MÉDICO** al proveedor **CORVEL IMPORTS LTDA. RUT 76.272.549-5** por un monto de **\$148.750.-** (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-005** denominada **MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU